



UNIDAD ACADÉMICA			COMUNITARIA			
Grado	4	Denominación		Profesor Agregado		
Carácter	EFFECTIVO	Cargo/s	4430		Horas semanales	35
Características del llamado		MERITOS		Dedicación: ALTA		
Expediente		221152-000017-23				

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 22/11/2023 Resolución: 70

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 15/12/2023
CIERRE: 18/02/2024 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

El curriculum vitae versión papel deberá ser entregado en sección concursos. Si por hechos acontecidos dicho día no se pudieran recepcionar los mismos (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la documentación. Esta situación NO ES APLICABLE al período de inscripciones por internet.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRICULUM VITAE con timbre profesional de \$240 - válido como DECLARACIÓN JURADA

a) entregar en formato papel, en sección concursos
(Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario)
1er. Piso Recursos Humanos

b) enviar el archivo digital en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el puntaje del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) CONCEPTO DEL CARGO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

4) PROPUESTA DE TRABAJO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

5) **TÍTULO/S HABILITANTE/S**

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 18/02/2024 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 09/03/2024 inclusive

Se deberá entregar en Sección Concursos de la Facultad de Enfermería, el Curriculum Vitae en formato papel (en versión idéntica a la versión digital), con el timbre profesional pegado y anulado.

Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario) – 1er. Piso Recursos Humanos

RECORDAMOS:

***** NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae *****

***** El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO.
NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja *****

***** NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf *****

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

Depende de la Dirección de la Unidad Académica de Enfermería Comunitaria.

- Conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como ejercer un estilo de dirección democrática en el desempeño del cargo.
- Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Formación de recursos humanos, docentes y de gestión curricular.
- Participar en actividades de Gestión académica fundamentada en el Plan de trabajo acordado con el nivel jerárquico en el marco del plan de trabajo del Programa de Enfermería en el Cenur Litoral norte y la organización de la unidad académica del Departamento de Enfermería Comunitaria basados en el Plan Estratégico Institucional.
- Coordinar en conjunto con el equipo docente el cumplimiento de los Programas académicos de Enseñanza, Investigación, Extensión y actividades en el medio, así como el desarrollo de

la Educación Permanente en la región del Cenur Litoral Norte dentro de los lineamientos del programa de Enfermería en el Cenur y los propios de la unidad académica.

- Planificar, ejecutar y evaluar en conjunto con los coordinadores de cursos y unidades curriculares, el seguimiento de estos en el marco de los Planes de Estudios vigentes, tanto de grado como posgrado.
- Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
- El cumplimiento de tareas de enseñanza directa, tutorías de trabajos finales tanto en el grado, como en Posgrado en el marco del área de conocimiento de la unidad académica y los objetivos establecidos en el plan de trabajo de la Dirección del Programa de Enfermería en el Cenur Litoral Norte.
- Coordinar con la Dirección del programa en el Cenur Litoral Norte y Dirección de la Unidad Académica la capacitación disciplinar, pedagógica y en las TIC del equipo docente, así como participar en su evaluación.
- Desarrollar proyectos de investigación y extensión que aporten al área de conocimiento de la Unidad Académica, así como realizar publicaciones en la misma línea.
- Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
- Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc.) a nivel de Facultad de Enfermería y del Cenur Litoral Norte.

Características de la PROPUESTA DE TRABAJO

- Concepción del cargo para el que aspira.
- Plan de trabajo, que deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias de ENSEÑANZA, así como también de INVESTIGACIÓN o EXTENSIÓN. Debe considerar las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica de Enfermería Comunitaria.
- Incluye:
 - Portada
 - Fundamentación
 - Objetivos
 - Actividades a desarrollar
 - Propuesta de evaluación
 - Bibliografía
- Límite máximo de 15 carillas
- La evaluación de la Propuesta de Trabajo será realizada en función de las pautas vigentes de la Facultad de Enfermería y la correspondencia con las funciones a cumplir en el cargo al cual se presenta.

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:

- ➔ Título en Licenciado/a en Enfermería.
- ➔ Estudios superiores, Especialidad en el área Familiar y Comunitaria, Maestría en salud Comunitaria y Doctorado en el área Salud.
- ➔ Trayectoria científico-académica y profesional en el área de Enfermería Comunitaria.
- ➔ Experiencia en enseñanza de grado y posgrado y formación de recursos humanos en el área planteada.
- ➔ Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- ➔ Actividad de Extensión y/o actividades en el medio.
- ➔ Experiencia/formación en el uso de herramientas tecnológicas, plataformas educativas (Moodle).
- ➔ Desempeño de funciones de gestión académica o cogobierno universitario.
- ➔ Trayectoria científico- académica y profesional en el campo de la Educación Superior y Enfermería.
- ➔ Actividad profesional: desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.
- ➔ Experiencia en formación de posgrado y formación de recursos humanos en temas vinculados a educación superior e investigación en diversas áreas de educación y Enfermería.
- ➔ Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional en el área de educación superior al que aspira.
- ➔ Experiencia en cogobierno universitario.

El tribunal evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, realizando:

- Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.
- El formato de presentación del curriculum vitae solicitado, figura al final del presente documento.
- Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación con las funciones del cargo a que aspira.
- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra

comparativa de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación:

a) Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, masters y/o doctorados, así como cursos de formación docente). **15 %**.

b) Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extrauniversitaria). **40 %**

c) Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes). **5 %**

d) Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias). **5%**

e) Desempeño de funciones de gestión académica o cogobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario). **5 %**

f) Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos). **10%**

g) Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso). **20 %**

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8º - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo

estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

d) Grado 4 (Profesor Agregado)

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue del grado precedente en que requiere demostrar mayor originalidad y autonomía en el desempeño de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto. La orientación de las tareas a otros docentes debe ser de carácter habitual. Es responsable de la formación de otros docentes que tiene a su cargo tareas de gestión académica, de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúa.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)